

 ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Código:FR-GJU-05
			Versión:07
			Vigencia:23/01/2019

FECHA DE ELABORACIÓN	15/06/2021	Dependencia		Funcionario Responsable	
		Dirección Ejecutiva		Eleonora Betancur González	
		Proyecto		Funcionamiento	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ACI MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN					
De conformidad con lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos y requisitos indicados para cada modalidad de selección. El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece como uno de los principios que rigen la contratación pública, el principio de economía y expone: “En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.” Desde allí, el principio de selección objetiva, el cual es definido por Colombia Compra Eficiente a partir de los siguientes criterios: “el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato. La planeación se entiende como un insumo de vital importancia por todos los aspectos que envuelve y que se deben desarrollar a fin de poder cumplir, a cabalidad, los fines de la contratación estatal, la Corte Constitucional Colombiana lo ha expresado de la siguiente manera: El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos. (Corte Constitucional colombiana, C-300/2012, p. 45). La misión de la ACI Medellín de aportar al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad desde el desarrollo económico y social de Medellín y la región, mediante la articulación de actores nacionales e internacionales con los cuales se consolidan alianzas de cooperación e inversión, se realizan acciones de impacto internacional cuyos efectos y resultados son registrados frecuentemente por diferentes medios de comunicación, por lo que se hace necesario contar con un servicio que permita acceder o conocer el registro de la prensa internacional, producto de las actividades realizadas por la Agencia. A través de este servicio, se implementan políticas de gestión que le permiten a Medellín continuar con las acciones de posicionamiento de su modelo de transformación social y como destino ideal para la inversión y la cooperación internacional. El monitoreo de prensa es una herramienta útil para lograr este propósito, pues el seguimiento, control y rastreo permanente que debe hacerse sobre la información internacional que en cualquier sentido se registra sobre Medellín, permite identificar a los periodistas que demuestran interés por la ciudad, con el					

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión:07
		Vigencia:23/01/2019

fin de fortalecer la gestión dinámica y proactiva de la ACI Medellín ante los medios de comunicación que estén interesados en nuestro proceso de transformación a través de las buenas prácticas gubernamentales.

Adicionalmente, el monitoreo de prensa le permite a la ACI Medellín encontrar oportunidades de cooperación e inversión, así como aliados internacionales para dinamizar las estrategias de desarrollo económico y social de la ciudad y la región.

La ACI Medellín, a través de su labor de internacionalización de la ciudad y la región, ha construido una base de datos de medios internacionales en diferentes países del mundo. Sin embargo, es fundamental para la agencia contar con un servicio que permita ampliar ese alcance a otros medios de comunicación en el mundo, sobre todo en los países priorizados en cuanto a inversión y cooperación para establecer las estrategias comunicacionales de imagen que permitan vender a Medellín y la región en el exterior.

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos se deberá contratar este servicio con una empresa que cuente con la idoneidad y experiencia reconocida en el sector, además de garantizar herramientas tecnológicas, y diferentes metodologías de análisis, las cuales permitirán ampliar las variables para medir de forma precisa y clara el comportamiento de la información en los medios de comunicación.

Es de gran importancia que el contratista cuente con la suficiente trayectoria nacional e internacional para dar soluciones comunicacionales estratégicas, innovadoras y de calidad, y que, dentro de su metodología, entreguen los hechos noticiosos más relevantes de la actualidad, interpreten el punto de vista de la opinión pública, califiquen de manera positiva, neutra o negativa teniendo en cuenta el contexto y la afectación que pueda tener a la reputación del cliente.

Es indispensable que, dentro de la prestación del servicio, se haga uso de una herramienta que permita el monitoreo, análisis e inteligencia de medios internacionales a través de palabras claves, haciendo seguimiento a las publicaciones de sus clientes. Adicionalmente se busca que la plataforma cuente con un tablero de mando independiente donde se puedan realizar búsquedas de valor tales como, como valoración cualitativa, publicaciones destacadas, nube de palabras de la marca, entre otras gráficas. Para este servicio se requiere que la empresa cuente con rastreo de información en medios de comunicación de por lo menos 100 países, en Español, Inglés e idealmente en otros idiomas.

Este servicio complementado con el Know how de la ACI Medellín, permitirá comprender mejor las dinámicas internacionales que lleven a establecer estrategias para lograr las metas del Plan de Desarrollo de Medellín, para incrementar la identificación y acercamiento a aliados nacionales e internacionales estratégicos y para detectar oportunidades de cooperación e inversión, aspecto que es el principal objetivo de la ACI Medellín para aportar al desarrollo de la ciudad y la región.

Por lo expuesto se requiere la contratación de servicios de apoyo a la gestión para el monitoreo y análisis de medios de comunicación internacionales, toda vez que la entidad no cuenta con un empleado de planta que realice estas labores. Desde de la dirección de comunicaciones se busca a través de este servicio aportar al cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de comunicaciones de la ACI Medellín, mediante el cual se quiere posicionar la ciudad en medios de comunicaciones internacionales de forma que la comunidad de inversionistas, cooperantes, diplomáticos y demás públicos de interés decidan apostarle a la ciudad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Objeto: prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección de Comunicaciones de la ACI Medellín para el monitoreo, análisis e inteligencia de medios de comunicación internacionales.

Alcance del Objeto: contar con los servicios de monitoreo y análisis de medios como prensa, televisión y online en países priorizados por la ACI Medellín.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
[F] Servicios	[80000000] Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos.	[80100000] Servicios de asesoría de gestión.	[80101500] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.	[80101507] Servicios de asesoramiento de tecnologías de la información.

Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente.

NA

Términos y condiciones:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Monitorear medios de comunicación:** el contratista acompañará la gestión de seguimiento a publicaciones de Medellín relacionadas con inversión, cooperación internacional, turismo de negocios, turismo de inversión, promoción de Medellín a nivel internacional, innovación en Medellín, Medellín como marca de ciudad a nivel internacional, foros, congresos y eventos internacionales que se realicen en la ciudad.
- 2. Contar con un portafolio de medios:** el contratista revisará y analizará diariamente prensa, revistas, radio y televisión en los principales medios a nivel internacional. Para esto se requiere que cuente con monitoreo en los principales medios de cerca de 100 países.
- 3. Reportar por medio de informes mensuales:** mensualmente se contará con un análisis cuantitativo y cualitativo profundo de las temáticas rastreadas en los medios de comunicaciones internacionales.
- 4. Enviar boletín de noticias automático:** brindará el servicio de gestión en el envío diario por correo electrónico del boletín de noticias rastreadas durante el día.
- 5. Brindar asesoría y acompañamiento permanente** de un ejecutivo de cuenta a través de email y celular, en un horario laboral de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, y en horario extralaboral se atenderán requerimientos críticos, a través del celular. Igualmente, contará siempre con la asesoría de un experto en la plataforma para capacitar a las personas encargadas del monitoreo en la ACI Medellín.

Obligaciones generales del contratista:

FR-GJU-05; 23/01/2019; V:07

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión:07
		Vigencia:23/01/2019

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
4. La ACI Medellín dispondrá de una persona, la cual acompañará en todo momento la ejecución del contrato.
5. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Plazo del contrato: contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2021.

Supervisor(a): Jesús David Sáenz Serna

Lugar de entrega: de forma digital a través de correo electrónico y otras aplicaciones virtuales.

Tipo de contrato: prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Modo de entrega:

1. Acceso a la plataforma.
2. Boletín diario.
3. Informe digital mensual.

Los informes deberán ser entregados a los correos electrónicos: jmontoya@acimedellin.org; jsaenz@acimedellin.org; jvalencia@acimedellin.org; avilla@acimedellin.org; lgomezp@acimedellin.org; cacosta@acimedellin.org

Forma de pago: El valor total del contrato será cancelado en cuotas mensuales de cinco millones de pesos M/L (\$5.000.000) o fracción de mes en los periodos de pago establecidos por la ACI MEDELLÍN, previa presentación de la cuenta de cobro y de conformidad con las actas de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la certificación de Pago a la Seguridad Social y Parafiscal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN		
Licitación Pública ☐ Selección Abreviada de Menor Cuantía ☐ Subasta Inversa ☐ Concurso de Méritos ☐ Contratación Directa ☒ Mínima Cuantía ☐ Recursos de ☐	Describe los fundamentos jurídicos Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y que la celebración del contrato obedecerá a las calidades específicas del contratista, la modalidad de selección corresponde a contratación directa, causal prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la cual se encuentra consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta las características de la presente contratación la causal que justifica la misma	

Cooperación de Unión Europea		
Vinculación Institucional	☐	dispone: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO						
Regla General para la contratación	El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios deberá incluir la forma como se calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso de concurso de mérito no se publicarán las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de concesiones no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración. Anexar cotizaciones.					
Para contratar mediante Bolsa de Productos	Incluir el precio máximo de la comisión que la Entidad pagará al comisionista que por cuenta de ella adquirirá los bienes y/o servicios a través de la bolsa y el precio máximo de compra de los bienes y/o servicios a adquirir a través de la bolsa.					
Para la Enajenación de Bienes	Incluir el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.					
ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO						
De acuerdo con la propuesta presentada por la empresa BUHO , se estableció el presupuesto oficial por treinta millones de pesos M/L (\$30.000.000) por valores mensuales de cinco millones de pesos M/L (\$5.000.000) o fracción de mes, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 105 del 11 de junio de 2021						
Valor	\$30.000.000	Incluye IVA	SI	x	NO	
Realizó estudios de precio del mercado (anexar) Diligenció formato de presupuesto oficial (anexar) Cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente Anexó ficha técnica para cada uno de los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a adquirir mediante Subasta Inversa				SI	No	N.A.
				☐	☐	☒
				☒	☐	☐
				☒	☐	☐
				☐	☐	☒
✓ La Contratación está cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente para Colombia				☐	☐	☒

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05 Versión:07 Vigencia:23/01/2019
---	--	---

✓ La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas	☒	☐	☐
---	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------

FACTORES DE SELECCIÓN		
Menor Precio ☐	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas ☐	Calidad y precio costo beneficio ☒
No se aplican ninguno de los factores por la Modalidad de Selección ☐		

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS					
La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla: • Riesgo previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. • Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:					
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ACI	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el contratista.		X
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varía las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume la ACI Medellín o el contratista dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.	X	X

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión:07

Vigencia:23/01/2019

	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Las ocurrencias de los eventuales riesgos por hurto serán asumidas por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el contratista, la ACI Medellín no asumirá ningún sobre costo por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.	X	X
	4	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	5	No pago oportuno, por parte del contratista o subcontratistas, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el contratista.		X
	6	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el contratista.		X
	7	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
	8	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
	9	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el contratista.		X

 ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión:07
		Vigencia:23/01/2019

	10	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ACI Medellín.	Riesgo que asume el contratista.		X
	11	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato		X
	12	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	13	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	14	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
	15	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista.	Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	16	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el contratista, cuando la suspensión sea imputable a este.		X
NOTA 1: cuando el riesgo sea compartido entre la ACI Medellín y contratista, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.					
NOTA 2: las columnas No. 5 y 6 corresponden a quien le corresponde asumir el riesgo.					
NOTA 3: los riesgos varían de acuerdo al objeto y actividades del contrato señaladas por el técnico					
CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO: ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio. ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato. ✓ Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Supervisión asignada.					
ANÁLISIS DE GARANTÍAS					

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión:07

Vigencia:23/01/2019

Dada la necesidad de contar con un monitoreo amplio, detallado y oportuno que permita la toma de decisiones y establecimiento de estrategias para procurar la difusión de noticias positivas de Medellín en el exterior, es necesario que el prestador del servicio suministre pólizas de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales, para asegurar su compromiso con la prestación de un servicio acertado y ajustado a las necesidades de la ACI Medellín, así:

- **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato cuando el incumplimiento es atribuible al contratista; (b) el incumplimiento tardío, o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputables al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía será exigida en cuantía igual al diez (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- **Calidad de los bienes:** por el 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** por el 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA

Seriedad de la oferta	☐	Salarios/ prestaciones sociales	☒	No se requiere por:	
				Valor inferior al 10% de la menor cuantía	☐
Cumplimiento	☒	Responsabilidad civil extracontractual	☐	Interadministrativo	☐
Calidad	☒			Contrato de seguros	☐
Otra	☐	¿Cual?	Haga clic aquí para escribir texto.	Contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa	x

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Requiere supervisión	SI	☒	NO	☐	Requiere interventoría	SI	☐	NO	x
Interna ☒					Externa ☐				

Observaciones: Escriba Observaciones

Nombre: Jesús David Sáenz
Cargo: profesional senior de comunicaciones

Firma:



Nombre: Juan Camilo Montoya
Cargo: director de comunicaciones

Firma:



ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO

REVISÓ EL DIRECTOR DEL PROCESO

 ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión:07
		Vigencia:23/01/2019

Nombre: Luisa Fernanda Márquez Ruíz Cargo: Coordinadora jurídica Firma: Reviso: Leidy Johanna Arango G. 	Nombre: Eleonora Betancur González Cargo: directora ejecutiva Firma:
REVISÓ COORDINADORA JURÍDICA	APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO